

GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

RESOLUCIÓN N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

7275 -E.-
16 JUL. 2025

VISTO:

Administrativa de los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy y los agentes contratados durante el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, rolan agregados en autos, los Contratos de Locación de Servicios por el periodo 2016;

Que, obra informe de competencia de la Dirección Provincial de Personal y de la Dirección Provincial de Administración (Departamento Costo y Presupuesto), esta última indicando la Partida Presupuestaria con la que se hizo frente a la erogación de referencia;

Que, obra dictamen de Asesoría Legal del Ministerio de Educación y de Fiscalía de Estado, este último compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales de los cuales surge que se encuentran acreditados todos los extremos fácticos legales exigidos por el Decreto Acuerdo N° 1378-G-12 en materia de contratación de personal administrativo en la modalidad de contrato de locación de servicios, por tal motivo y a los fines de la regularización administrativa, corresponde dictar el Acto Administrativo que tenga por cumplidos los contratos de locación de servicios celebrados entre el Ministerio de Educación y los agentes en cuestión;

Por ello, y a los fines de la regularización administrativa;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ténganse por cumplidos los contratos de locación de servicios celebrados entre el Ministerio de Educación de la Provincia, representado por su entonces Titular, Abogada Elva Cella Isolda Calsina y los Sres. Diego Enzo Fernando Fabrego, C.U.I.L. N° 20-28998730-5; María Luisa Fabrego, C.U.I.L. N° 23-25287154-3; Manuel Rene Faciano, C.U.I.L. N° 20-10828151-1; Gisela Angelina Elizabeth Fajardo, C.U.I.L. N° 27-33690008-0; Ana Belén Falci, C.U.I.L. N° 27-33003901-4; Alicia Farfán, C.U.I.L. N° 27-20104427-3; Alina Farfán, C.U.I.L. N° 27-27325781-6; Carlos Daniel Farfán, C.U.I.L. N° 23-27786223-9; Gregorio Antonio Farfán Colminares, C.U.I.L. N° 20-26772445-9; Damiana Beatriz Farfán, C.U.I.L. N° 27-18612857-0; Daniel Farfán, C.U.I.L. N° 20-25728389-6; Diego Arnaldo Farfán, C.U.I.L. N° 20-33256500-2; Ester Rosa Farfán, C.U.I.L. N° 27-25414466-0; Flora Farfán, C.U.I.L. N° 27-17402430-3; Gladys Estela Farfán, C.U.I.L. N° 27-26594404-9; Gloria Santos Farfán, C.U.I.L. N° 27-13570637-5; Jovita Ema Farfán, C.U.I.L. N° 27-25811381-6; Liliana Farfán, C.U.I.L. N° 27-22844709-4; Liliana Alicia Farfán, C.U.I.L. N° 27-26686819-2; Marcelo Mamerto Farfán, C.U.I.L. N° 20-25728384-5; María Laura Farfán, C.U.I.L. N° 27-28250051-0; María Susana Farfán, C.U.I.L. N° 27-16971257-9; Mónica Fabiana Farfán, C.U.I.L. N° 27-17909011-8; Nélide Nora Farfán, C.U.I.L. N° 27-22985040-2; Nora Haydee Farfán, C.U.I.L. N° 27-24688220-2; Patricia Farfán, C.U.I.L. N° 27-20105960-2; Pedro Verónico Farfán, C.U.I.L. N° 20-10666908-3; Rosario Farfán, C.U.I.L. N° 20-29123398-9; Rubén Fernando Farfán, C.U.I.L. N° 20-34192655-7; Santiago Carlos Farfán, C.U.I.L. N° 20-07809093-7; Santos Celestino Farfán, C.U.I.L. N° 24-17922159-0; Victoria Farfán, C.U.I.L. N° 27-13670770-7 y Telma Silvina Farfán, C.U.I.L. N° 27-25971120-2, desde el 01 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, en virtud de lo expuesto en el exordio.

...III

7275 -E-

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución, se atendió con las siguientes partidas presupuestarias, las cuales figuran previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2016 Ley N° 5877.

Ejercicio 2016 Ley N° 5877

	F	Ministerio de Educación
	1	Secretaría de Gestión Educativa
	1	Administración General
	7	Administración General sin discriminar

PARTIDA 1-1-1-2-1-9 Personal Contratado

	F	Ministerio de Educación
	4	Secretaría de Gestión Educativa
	5	Cultura y Educación
	5	Cultura y Educación sin discriminar

PARTIDA 1-1-1-2-1-9 Personal Contratado

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Una vez cumplido, siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia para conocimiento. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.



M. Sc. Ing. Miriam Serrano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy